

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Unidad de Administración
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CompraNet: LA-006A2O001-E1-2019

"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

Febrero, 2019



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

CONVOCATORIA

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (las Normas); al Manual en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (Manual), Código de Ética y Conducta del Nacional Evaluación Instituto para la de Educación (http://www.inee.edu.mx/images/stories/2014/Normateca/2014/CÓDIGO DE ÉTICA .pdf); a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, invita a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive y actividad declarada ante la SHCP o con objeto social relacionado con los servicios a que se refiere este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Nº LA-006A2O001-E1-2019, relativa a la contratación del "SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

Con fundamento en el artículo 34 de las Normas, la presente convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** dirección **http//compranet.gob.mx** y en la página web del INEE el día 20 de febrero de 2019.

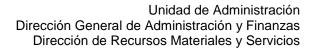


Licitación Pública Nacional Electrónica Nº LA-006A2O001-E1-2019

"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

ÍNDICE

95	CCIÓN I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN	Página 5
	Denominación de la convocante y domicilio	5 5
	El medio que se utilizará y el carácter de la Licitación	5
	Ejercicio fiscal de la contratación	5
	Idioma permitido para entregar los folletos y anexos técnicos de los servicios	5
ω,	ofertados	·
e)	Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo	6
	Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria	6
•		
	CCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	6
	Bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretenden contratar	6
b)	La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas,	6
٠,	siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado	•
,	Precio máximo de referencia	6
u)	Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones	6
۵۱	Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el	O
<i>C)</i>	cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar	6
f۱	Cantidades previamente determinadas o contrato abierto	6
	Modalidad de contratación	6
	Adjudicación	6
,	Modelo del contrato	6
	ECCIÓN III. FORMA Y TÉRMIŅOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL	
	ROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	7
,	Reducción del plazo	7
b)	Actos del procedimiento de licitación	7
	Observadores	7
	Junta de Aclaraciones	7
٠,	Presentación y apertura de proposiciones	8
c)	Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería	9
٩)	Vigencia de las proposiciones	9
	Los licitantes sólo podrán presentar una proposición	9
	Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y	J
٠,	económica	9
a)	Revisión preliminar de la documentación	9
	Acreditación de existencia legal	9
	Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura	
•	de proposiciones	9
j)	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato	9
	Fallo	9
	Firma del contrato	10





Licitación Pública Nacional Electrónica Nº LA-006A2O001-E1-2019

"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

 k) Causas para declarar desierta la Licitación 1. Cancelación 2. Sanciones 3. Controversias 	11 11 11 12
SECCIÓN IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO Causas de desechamiento de las propuestas	12 13
SECCIÓN V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Evaluación técnica Evaluación económica Adjudicación Criterios de desempate	13 14 18 19 19
SECCIÓN VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES a) Acreditación legal. b) Cumplimiento de normas. c) Dirección de correo electrónico del licitante d) Manifiestos relativos a los artículos 73 y 89 de las Normas e) Declaración de integridad del licitante f) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) g) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado h) Obligaciones en materia de seguridad social del licitante que resulte adjudicado	19 19 19 19 20 20 20
SECCIÓN VII. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	21
SECCIÓN VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	21



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

SECCIÓN I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

a) Denominación de la convocante y domicilio.

El INEE por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en: Avenida Barranca del Muerto No. 341, primer piso, colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, correo electrónico lcortes@inee.edu.mx

b) El tipo y carácter de la licitación.

Conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción I, 24 fracción II, 30 fracción I, de las Normas, la presente LICITACIÓN es NACIONAL ELECTRÓNICA, en la cual los licitantes exclusivamente podrán participar a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 26 de las Normas.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Los licitantes deberán considerar los siguientes requisitos técnicos establecidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para la utilización del sistema CompraNet CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a) Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b) Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c) Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d) Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Conforme al artículo 34 de las Normas, la presente convocatoria se encuentra disponible para su consulta en CompraNet en la siguiente dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx y su obtención es gratuita.

Para este procedimiento no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

c) Ejercicio fiscal de la contratación.

La contratación abarcará el ejercicio 2019; el servicio objeto del presente procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2019.



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

d) Idioma permitido para entregar los folletos y anexos técnicos de los servicios ofertados. La redacción de la proposición (técnica y económica) invariablemente deberá realizarse en el idioma español, en caso de presentarse folletos y términos de referencia en otro idioma distinto al español, estos podrán ser en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

e) Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo

Los licitantes participantes deberán ofertar sus precios en moneda nacional (peso). Los precios se cotizarán con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente. El pago se realizará en moneda nacional (peso), contra la prestación de los servicios.

f) Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

Se precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria (de origen fiscal) en la partida 34701, *"Fletes y maniobras"*.

SECCIÓN II.

OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

a) Bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretenden contratar.

El objeto de la presente licitación es la contratación del "SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO".

Las características y especificaciones del servicio que se solicita se encuentran detalladas en el Anexo I "Condiciones y Especificaciones Técnicas", el cual forma parte integral de la convocatoria.

b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

El servicio se agrupa en **una sola partida** conforme el Anexo I. Condiciones y Especificaciones Técnicas.

c) Precio máximo de referencia.

Para el presente procedimiento no aplica precio máximo de referencia.

d) Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones.

Para este procedimiento no aplican normas

e) Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar.

Para este procedimiento no se realizarán pruebas.

f) Cantidades previamente determinadas o contrato.

EI "SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO". será formalizado a través de un contrato, de conformidad con lo que



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

se establece en el numeral A. Criterios para la elaboración de contrato/pedido del apartado XIV. Contrato/Pedido/Orden de Compra, del Manual.

g) Modalidad de contratación.

La presente contratación se realizará a través de un contrato.

h) Alcance de la Adjudicación.

El servicio descrito en el Anexo I. Condiciones y Especificaciones Técnicas será adjudicado A UN SOLO LICITANTE cuya oferta resulte solvente porque su proposición cumplió los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos y haya oferta el precio más bajo.

i) Modelo de contrato.

El modelo de contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detallan en el Anexo IX "Modelo de contrato" de la presente convocatoria.

SECCIÓN III.

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

a) Reducción del plazo.

La presente licitación considera la reducción de plazos.

b) Actos del procedimiento de Licitación.

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario de eventos:

Evento	Fecha y hora a través de CompraNet
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6 de marzo de 2019, 10:00 horas
Fallo	Se informará la fecha y hora en la presentación y apertura de proposiciones.

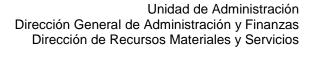
Observadores

De conformidad con el último párrafo del artículo 23 de las Normas, a los actos del procedimiento de LICITACIÓN podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Junta de Aclaraciones.

La Convocante llevará a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones a la Convocatoria, con fundamento en los artículos 36 y 37 de las Normas, la(s) cual(es) se llevará(n) a cabo vía CompraNet en la fecha señalada en el calendario de eventos de la licitación.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado quien será asistido por un representante del Área Técnica o Área Requirente de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los Licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la Convocatoria.





Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, podrán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet, adjuntando para ello el **escrito de interés en participar** conteniendo los datos que se señalan para el Anexo IV de la presente Convocatoria y el Anexo III el cual contendrá las dudas o cuestionamientos sobre la presente convocatoria; en el entendido de que si no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

El INEE en la junta procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaración que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el INEE informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis (6) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas, el INEE informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 36 de las Normas, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la Convocante se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los Licitantes para la elaboración de las proposiciones. Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas y con fundamento en el artículo 54 de las Normas se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución a la notificación personal.

Presentación y apertura de proposiciones.

La presentación se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 39 y 40 de las Normas en fecha y hora previstas en el acta de la última junta de aclaraciones.

La proposición deberá presentarse a través de CompraNet debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas y documentación distinta a ésta a más tardar con una hora de anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el Licitante).

De conformidad con el artículo 40 de las Normas, recabados los sobres cerrados que se envíen a través de CompraNet, se procederá a su apertura en los siguientes términos:

El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de las Normas. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. El INEE podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

Se pasará lista de asistencia a los presentes y se procederá a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante.

Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, registrando el importe de cada una de las proposiciones y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 42 fracción X de las Normas. Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación.

c) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

Para esta licitación no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

d) Vigencia de las proposiciones.

Una vez enviadas las proposiciones, estas no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

e) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad con el artículo 41 de las Normas, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 73 y 89 de las Normas, podrán agruparse para presentar una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica.

Los interesados que se agrupen para presentar una proposición conjunta, deberán dar cumplimiento a las siguientes consideraciones:

- Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- 2) Se requiere que cada una de las personas que conforman la agrupación, presenten los documentos solicitados la sección IV de esta Convocatoria (Anexos IV, V, VI, VII, VIII, y XI), considerando los requisitos señalados en la sección VI en los incisos a), c), d), e), f) y g), y en caso de resultar adjudicados, el requisito del inciso h) "Obligaciones fiscales del licitante que resulté adjudicado" de la sección VI de la presente Convocatoria.
- 3) Las personas que integran la agrupación, deberán celebrar un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de los instrumentos públicos con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación y éste firmará la proposición;
 - d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato en caso de que les adjudique el mismo.
- 4) El convenio de propuesta conjunta se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de propuesta conjunta y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

- f) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.
 - Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.
- g) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.

Queda a elección de los licitantes presentar dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta de la propuesta técnica y económica.

- h) Revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica. Para este procedimiento no habrá revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.
- i) Acreditación de existencia legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la licitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo V formato de "Existencia jurídica del licitante" el cual aplica para personas físicas y morales.

j) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público que presida el evento, designará a quien rubricará exclusivamente las proposiciones técnica y económica para facilitar este punto determinará la parte o partes de las proposiciones que se rubricarán.

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.
 Fallo.



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

De conformidad con el artículo 52 de las Normas, se emitirá un fallo que se dará a conocer en la fecha y horario indicado en el acta de presentación y apertura de proposiciones.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el acta de fallo.

En el caso de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier naturaleza, se estará a lo dispuesto en el séptimo párrafo del artículo 52 de las Normas.

En caso de que se declare desierta la Licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 52 de las Normas. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de las Normas.

Firma del contrato

El o los licitantes adjudicados o sus representantes legales deberán presentarse a firmar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Barranca del Muerto, número 341, primer piso, colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México.

Para efectos de lo anterior deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación de fallo la siguiente documentación:

Tratándose de personas morales

- Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia simple y copia certificada del acta en que conste el poder del representante legal con facultades suficientes para suscribir el contrato otorgado ante Fedatario Público (para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal con facultades suficientes para suscribir el contrato.

Tratándose de personas físicas

- Identificación oficial con fotografía (IFE o Pasaporte o Cédula Profesional, en cualquier caso, por ambas caras)
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- En su caso, aquellos documentos que sean necesarios para acreditar su grado académico y/o experiencia profesional.

Para ambos casos (personas morales y físicas)

- Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
- Comprobante de domicilio reciente (máximo tres meses de antigüedad) a nombre de la



HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS

persona física o moral (recibo de luz o de agua o de teléfono).

- Copia del estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del licitante ganador (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 10 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos. (máximo de tres meses de antigüedad).
- Solo en caso de contrataciones cuyo monto sea igual o mayor a \$300,000.00 pesos antes de IVA deberá exhibir su constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente (máximo de 1 mes) expedida por el SAT (Constancia Artículo 32-D)
- Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo del artículo 66 de las Normas, el INEE podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%)

e) Causas para declarar desierta la Licitación.

De conformidad con el artículo 55 de las Normas, el Área Contratante procederá a declarar desierta la Licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables:

Cuando se declare desierta la Licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Licitación, el Área Contratante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 58, fracción VII de las Normas.

1. Cancelación.

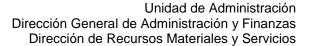
De conformidad con el artículo 55, tercer y cuarto párrafo de las Normas, el INEE podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto. La determinación de dar por cancelada la Licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrá interponerse la inconformidad, únicamente en las instalaciones del Órgano Interno de Control, conforme a lo señalado en la Sección VII de esta convocatoria; en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de las Normas.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el INEE cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que en su caso procedan.

2. Sanciones.

El Órgano Interno de Control aplicará las sanciones establecidas en los artículos 88 y 89 de las Normas al licitante que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

Que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato.





Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

- Que se encuentre en el supuesto del artículo 88 antepenúltimo párrafo de las Normas.
- Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al INEE, así como, aquel que preste el servicio en condiciones distintas de las convenidas.
- Que proporcione información falsa o que actué con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- Que se encuentre en los supuestos del artículo 73 de las Normas.

3. Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de ésta Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en el artículo 96 de las Normas y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

De conformidad con el artículo 23 antepenúltimo párrafo de las Normas, las condiciones contenidas en las bases de esta convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

SECCIÓN IV.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

No.	Requisitos	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar: La no presentación será causa para desechar la propuesta
1.	Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas y Documento del 1 al 8	Sí
2	Anexo II	Formato de propuesta económica	Sí
3.	Anexo III	Formato de escrito para formular preguntas.	No
4.	Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en el evento de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones. El cual deberá presentar en caso de tener preguntas en la Junta de Aclaraciones y obligatoriamente en la proposición de cada licitante.	Sí
5.	Anexo V	Formato existencia jurídica del licitante.	Si
6.	Anexo VI	Declaración de integridad.	Sí
7.	Anexo VII	Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los	Sí



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

		artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.	
8.	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)	Sí
9.	Anexo XI	Escrito de nacionalidad mexicana	Si

Causas de desechamiento de las propuestas.

Se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1. De conformidad con el artículo 26 tercer párrafo y 39 primer párrafo de las Normas, <u>las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus representantes; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica del sistema CompraNet, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.</u>
- 2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el Área Contratante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación administrativa, el Área Contratante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 39 tercer párrafo de las Normas.
- 3. Que la propuesta técnica cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos técnicos solicitados en el Anexo I y Documentos del 1 al 8, y en su caso, las Aclaraciones que se deriven. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
- 4. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
- 5. Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción IV de las Normas.
- 6. Que la oferta económica no se presente en los términos requeridos.
- 7. Cuando se acredite que un precio ofertado se encuentra por debajo del treinta por ciento (30%), del promedio de precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación.



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Con fundamento en el artículo 85 tercer párrafo de las Normas, las proposiciones desechadas durante la licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservaran hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, el INEE podrá proceder a su devolución o destrucción.

SECCIÓN V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

El INEE a través de su área requirente y contratante realizará el análisis detallado de las proposiciones, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria de la licitación.

En esta licitación se utilizará el criterio de evaluación binario conforme a lo establecido en el artículo 45 de las Normas, y se adjudicará en términos del artículo 49 de las Normas

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

Evaluación técnica.

EL INEE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (área requirente), evaluarán la proposición técnica con los requisitos y aspectos técnicos establecidos en las bases de esta convocatoria y emitirán la evaluación correspondiente, señalando las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no los satisfagan. De la evaluación anterior, se integrarán cuadros comparativos sobre las propuestas que cumplen y las que no cumplen.

En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la entrega de la prestación del servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.

Evaluación Económica

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Adquisiciones, realizará la evaluación económica de las ofertas técnicamente aceptadas y se compararán entre sí, considerando la determinación de precios aceptables, precios convenientes y todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, elaborándose una tabla comparativa.



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

Si durante la evaluación económica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total o en las sumas parciales o totales que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, situación que se hará del conocimiento del licitante, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Adjudicación.

Una vez realizada la evaluación el contrato se adjudicará **A UN SOLO LICITANTE** cuya oferta resulte solvente porque su proposición cumplió los requisitos legales, su propuesta técnica resultó satisfactoria y su propuesta económica fue la que ofertó el precio unitario más bajo.

Criterios de desempate.

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el documento solicitado en la Sección VI, inciso f) de las Bases de la Convocatoria. (Anexo VIII). Si subsiste el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el INEE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer término el boleto del Licitante ganador, y posteriormente los demás boletos empatados estableciendo los lugares subsiguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 párrafo tercero de las Normas.

SECCIÓN VI.

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

a) Acreditación legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Licitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo V formato de "Existencia Jurídica del licitante" el cual aplica para personas físicas y morales.

b) Cumplimiento de normas.

Para este procedimiento no aplica normas.

c) Dirección de correo electrónico del licitante.

La dirección del correo electrónico del licitante será la que indique dentro del Anexo V formato de "Existencia Jurídica del Licitante".

d) Manifiestos relativos al artículo 73 y 89 de las Normas.

1. Restricciones del artículo 73 de las Normas.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

restricciones establecidas en el artículo 73 de las Normas. (Anexo VII).

2. Restricciones del artículo 89 de las Normas.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 89 de las Normas. (Anexo VII).

e) Declaración de Integridad del licitante.

Los licitantes deberán presentar escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en donde manifiesten su total integridad, respecto de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos del INEE que participen en el procedimiento de Licitación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes (Anexo VI).

f) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de las Normas, los licitantes, en su caso, deberán presentar manifiesto por escrito en papel membretado o bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (Anexo VIII) o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

g) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar "la opinión favorable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales" ante la autoridad fiscal competente, en los términos que se señalan en la sección III relativa a la firma del contrato de la presente convocatoria, considerando lo siguiente:

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) más cercana a su domicilio.

h) Obligaciones en materia de SEGURIDAD SOCIAL del licitante que resulte adjudicado.

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vava a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicadas en el primer piso de Avenida Barranca del Muerto número 341, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico al correo: lcortes@inee.edu.mx, o lmoreno@inee.edu.mx

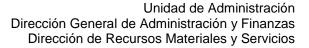
i) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

Los licitantes que se ubiquen en este supuesto deberán entregar el convenio correspondiente en los términos que se señalan en el inciso e) de la Sección III de la presente convocatoria.

SECCIÓN VII.

DOMICILIO EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Las inconformidades de los licitantes interesados se presentarán únicamente por escrito ante el Órgano Interno de Control del INEE, con domicilio en la Avenida Barranca del Muerto número 341, cuarto piso, colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 96 de las Normas en Materia de Adquisiciones, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de dichas Normas, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado. Transcurrido el plazo indicado, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.





Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

Se hace del conocimiento de los licitantes el texto del Artículo 109 de las Normas que señala: "En cualquier momento el Instituto o los proveedores podrán presentar ante la Contraloría solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de fallos, contratos o pedidos".

SECCIÓN VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Nº de Anexo	Descripción		
Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas		
Anexo II	Formato de propuesta económica		
Anexo III	Formato de escrito para formular preguntas		
Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en el evento de junta de aclaraciones		
7 11 10 10 1 1	y/o presentación y apertura de proposiciones		
Anexo V	Formato de existencia jurídica del licitante		
Anexo VI Declaración de integridad			
Anexo VII	Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.		
Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)		
Anexo IX	Modelo de contrato		
Anexo X	Formato de fianza		
Anexo XI	Escrito de nacionalidad mexicana		
Anexo XII	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)		

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS LÓPEZ REYES TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN.



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

Anexo I. Anexo técnico

Servicio de mudanza de bienes instrumentales y artículos en general de las 32 oficinas de las Direcciones del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en las entidades federativas del país hacia la Ciudad de México

Justificación

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, la H. Cámara de Diputados aprobó una importante reducción de recursos al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (en adelante INEE), con relación al presupuesto asignado en el 2018, entre otras medidas, la Junta de Gobierno tomó la decisión de terminar las actividades de las 32 oficinas de las Direcciones del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en las entidades federativas (en adelante DINEE).

Conforme a lo anterior, el 21 de enero de 2019, les fue comunicada esta decisión a las DINEE a fin de que se tomen las medidas necesarias para llevar a cabo un cierre integral en cada una de estas oficinas, lo que implica su desocupación y el traslado de los bienes instrumentales y artículos en general hacia la Ciudad de México. En ese sentido, el INEE requiere llevar a cabo un "Servicio de mudanza de bienes instrumentales y artículos en general de las 32 oficinas del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en las entidades federativas del país hacia la Ciudad de México".

Descripción del servicio

Servicio de mudanza de bienes instrumentales y artículos en general de las 32 oficinas de las direcciones del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en las entidades federativas del país hacia la Ciudad de México, a través de un contrato. Dichos servicios consisten en: el traslado, descarga y acomodo de los bienes y artículos en general, desde cada DINEE hasta el lugar de destino. Este servicio implicará el desarmado de los bienes muebles y su empaque y/o embalaje según corresponda, así como las maniobras de carga y descarga de los mismos desde la DINEE hasta el punto requerido. El volumen aproximado de los bienes a trasladar de las 32 DINEES hacia la Ciudad de México, es el siguiente: 2,694 bienes instrumentales, 16,152 cajas de archivo, 53 aires acondicionados y bienes muebles en general. El servicio se adjudicará a un solo licitante.

Especificaciones técnicas del servicio

No.	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción del servicio	
1	Servicio	Uno	Servicio de mudanza de bienes instrumentales y artículos en general de las 32 oficinas del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en las entidades federativas del país hacia la Ciudad de México. El prestador del servicio deberá contar con las siguientes características:	

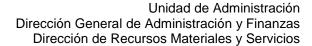


> Licitación Pública Nacional Electrónica Nº LA-006A2O001-E1-2019

"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

El servicio:

- 1. Se prestará de lunes a domingo en horario abierto, teniendo la obligación de dar aviso por medio de correo electrónico al administrador del contrato sobre la hora de la recolección de los bienes, con al menos 12 horas de anticipación.
- 2. El prestador del servicio tomará todas las medidas necesarias a fin de salvaguardar los bienes de modo tal que no sufran pérdidas, deterioro, menoscabos o daños en general.



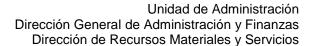


Licitación Pública Nacional Electrónica № LA-006A2O001-E1-2019

"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

- 3. El servicio se prestará de conformidad a lo establecido en el presente anexo técnico y conforme a las necesidades del INEE.
- 4. La prestación del servicio se realizará en las siguientes direcciones:

No.	Sede	Ubicación física	
1	Aguascalientes	Sierra de las Palomas No. 101, segundo piso, Fraccionamiento Bosques del Prado sur, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20127.	
2	Baja California	Calle Paseo del Valle No. 444, Col. Jardines del Valle, Mexicali, Baja California, C.P.21270	
3	Baja california sur	Bvld. Padre Kino 1940, entre calles de Nicólas Bravo y Antonio Rosales, Col Guerrero, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020.	
4	Campeche	Avenida María Lavalle Urbina con Avenida Luis Álvarez Barret número 123 (antes número 3), área Ah-Kim-Pech, Campeche, Campeche, C.P. 24028.	
5	Coahuila	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 2135, segundo piso, Col. San Patricio Plus, Saltillo, Coahuila, C.P. 25204.	
6	Colima	Av. Constitución no. 1925 interior 4,5 y 6 Col. Santa Gertrudis, Colima, Colima, C.P. 28017.	
7	Chiapas	Circunvalación Tapachula, número 141, Colonia Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, Código Postal 29030.	
8	Chihuahua	Antonio de Montes 3310, Fraccionamiento Parque de San Felipe II, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31203.	
9	Ciudad de México	Avenida Colonia del Valle No 440, colonia del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México.	
10	Durango	Calle 20 de Noviembre Oriente 218 piso 3 Col. Victoria de Durango Centro, Durango, Durango C.P. 03400.	
11	Guanajuato	Boulevard Guanajuato 31, 33, 33A y 33B Col. Pozuelos, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080.	
12	Guerrero	Costera Miguel Alemán N°125 despacho 402, Acapulco de Juárez, Guerrero, CP.39670.	
13	Hidalgo	Plaza y torre la Joya, Boulevard Everardo Márquez No. 100 pliso 4, Col. Cuesco, Pachuca, Hidalgo.	
14	Jalisco	Calle José Guadalupe Zuno número exterior 2302 interior 3 Sur y el interior 11 Sur B, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.	
15	México	Plaza comercial Inmobiliaria Maneca", Calle Horacio Zúñiga número 155, local 8 primer piso, esquina Andrés Quintana Roo, Colonia Ciprés, Toluca de Lerdo, México, CP. 50120.	
16	Michoacán	Avenida Camelinas No. 3163 interiores 31 y 32, Fraccionamiento las Américas, Morelia Michoacán, C.P. 58270.	
17	Morelos	Privada Lomas Selva 104, Colonia Lomas de la Selva, Cuernavaca, Morelos, , casi esquina con Vicente Guerrero,	





Licitación Pública Nacional Electrónica Nº LA-006A2O001-E1-2019 "SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y

ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

	Cuernavaca, Morelos, C.P 62270.		
18	Nayarit	Av. Insurgentes No. 1121, locales 36C y 38C, tercer piso,	
	,	Colonia Zona Centro (Llanitos), Tepic, Nayarit, C.P.63170. Calle Daniel Zambrano número 2843 Col. Chepevera,	
19	Nuevo León	Monterrey, Nuevo León, C.P. 64030.	
20	Oaxaca	Calle Sierra Maestra número 105, Colonia Loma Linda,	
20	Oaxaca	Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68048.	
21	Puebla	Diagonal 39 Oriente, número 3905 despachos 401 y 402, Col. Carmen Huexotitla, Puebla, Puebla, C.P. 72534.	
22	Querétaro	Calz. De los Arcos 278, Col. Loma Dorada, Santiago de	
22	Querelaio	Querétaro, Querétaro, C.P.76060	
23	Quintana Roo	Av. Lázaro Cárdenas No. 232, Colonia Centro, Chetumal Quinta Roo, CP. 77000.	
0.4	San Luis potosí	Av. Venustiano Carranza 2140, segundo piso, Col. Polanco,	
24		San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 74250.	
25	Sinaloa	Calle Dr. Mora 1197, Local 201, Col. Los Quintos, Culiacán,	
		Sinaloa, C.P. 80060.	
26	Sonora	Avenida Veracruz N° 270 esquina con Francisco Monteverde, Col. San Benito, Hermosillo, Sonora, C. P.	
20	Contord	83190.	
27	Tabasco	Avenida Pagés Llergo # 146, Fraccionamiento Arboledas,	
21	1 454500	Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco	
28	Tamaulipas	Carretera federal 85 México -Laredo, manzana 21, lote 12, ejido Benito Juárez, Ciudad Victoria, C.P.87028.	
		Calle Nueva #3, Colonia Industrial Santa Ana Chiautenpan,	
29	Tlaxcala	Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90802.	
30	Veracruz	Rio Papaloapan No. 16 Col. Cuauhtémoc, Xalapa Veracruz,	
	V 0140142	C.P. 91160.	
31	Yucatán	Calle 25 A, número 321, cruzamiento 40, colonia Sodzil Norte, Código Postal 97115, Mérida Yucatán	
		Calle Lava N° 2 interior 6 y 7, segundo piso Col. Cañada de	
32	Zacatecas	Bufa, Guadalupe, Zacatecas. C.P. 98619.	
<u> </u>	1	1 , 1 ,	

Nota: La entrega de los bienes se realizará dentro de la Ciudad de México y área metropolitana en el domicilio que el Administrador del Contrato le indicará al licitante ganador; así mismo se le proporcionará un directorio de las DINEES con datos de contacto para coordinar los servicios.

Documentos técnicos:

1. Escrito, bajo protesta de decir verdad, en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que el servicio se prestará en los tiempos establecidos y de conformidad con el presente anexo técnico y de acuerdo a lo que le solicite el Administrador del Contrato.



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

- Escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que cuenta con un mínimo de 5 representaciones instaladas dentro del territorio nacional que garanticen la cobertura y correcta ejecución del servicio, adjuntando directorio de representaciones y comprobantes de domicilio de todas ellas.
- 3. Escrito, bajo protesta de decir verdad, en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que cuente con el equipo de transporte necesario para la correcta ejecución del servicio, que cuenta con título que lo legitima para la posesión y uso de dichos vehículos, y que cumple con toda la normatividad vigente y aplicable, local y federal, que correspondan para prestar el servicio, debiendo adjuntar, relación de vehículos propuestos, indicando tipo de unidad, modelo, marca, placas, mínimo 20 vehículos.
- 4. Escrito, bajo protesta de decir verdad, en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que para la prestación del servicio cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes y necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- 5. Escrito, carta compromiso, en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, mediante el cual se obliga a cubrir el costo del arreglo o pago total, en caso de ocasionar pérdidas, daños o desperfectos en los bienes objeto del servicio.
- 6. Escrito, carta compromiso, en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, mediante el cual se obliga a estar en constante comunicación con el Administrador del contrato, esto con la finalidad de informarle el día y la hora exacta en la que realizará los servicios.
- 7. Escrito, carta compromiso, en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, mediante el cual se obliga a que el personal que preste el servicio, deberá presentarse con identificación de la empresa.
- 8. Escrito, carta compromiso, en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, mediante el cual se obliga a que, en el caso de ser adjudicado, entregará al Administrador del contrato el original de la póliza de responsabilidad civil, la cual deberá estar endosada a favor del INEE, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

Logística para el traslado de bienes que deberá observar el licitante ganador:

La logística se realizará de acuerdo al programa de trabajo calendarizado, que el licitante ganador deberá entregar al administrador del contrato del INEE, dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la notificación del fallo.

Para formular el programa de trabajo calendarizado, el proveedor deberá tomar en cuenta las fechas siguientes: fecha límite para la recolección de bienes en las entidades federativas y la fecha límite para la entrega de bienes en la Ciudad de México (lugar de destino –domicilio indicado por el INEE).



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

El proveedor se coordinará con el responsable por parte del INEE, o las personas a quienes se designen, a partir del inicio del servicio para la planeación y ejecución de la logística del traslado de los bienes.

Fecha límite para la recolección de bienes en las entidades federativas

La fecha límite para la recolección de bienes en las entidades federativas será a más tardar el 31 de marzo de 2019, y de conformidad con el programa de trabajo calendarizado.

Fecha límite para entrega de bienes en la Ciudad de México (lugar de destino)

La fecha límite para la entrega de bienes en la Ciudad de México será el 10 de abril de 2019.

Vigencia

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 30 de abril de 2019.

Administrador del contrato

El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales fungirá como "Administrador del contrato", quien designa para coadyuvar en estas tareas al titular de la Subdirección de Almacén e Inventarios.

Forma de pago

El pago se efectuará en una sola exhibición por el total de los servicios prestados, contra la entrega de la orden de servicio debidamente firmada por el Jefe de departamento administrativo de cada DINEE, del responsable del servicio de mudanza y del servidor público designado para la recepción de los bienes dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción de la facturación correspondiente en moneda nacional, a satisfacción y aprobación de la recepción del total de los servicios de mudanza por parte del Administrador del contrato, siendo el encargado de la supervisión de los servicios. La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, la cual será tramitada para su pago por la misma Dirección.

- 1.- Que se reciba la factura debidamente requisitada y;
- 2.- Siempre y cuando se hayan recibido previamente y de conformidad los servicios por parte del administrador del contrato.

El pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:

- a) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería del INEE al proveedor; o
- b) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que el proveedor notifique al INEE por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores.

Garantía de cumplimiento de contrato

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera el prestador de servicios, éste deberá gestionar ante Institución legalmente facultada para ello, una póliza de fianza o un cheque certificado a favor del INEE, por el equivalente al 10% del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), misma que deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato correspondiente.

Penas convencionales/deducciones o deductivas

El proveedor pagará al Instituto penas convencionales, por cada día de atraso en el cumplimiento de fechas pactadas, tanto para el inicio del servicio, la recolección y la entrega de los bienes, las cuales serán equivalentes al 2% (dos por ciento) diario calculado sobre el monto total del contrato.

- La aplicación de las penas convencionales no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Dichas penas se descontarán de los pagos que le correspondieran al proveedor.
- No procederá pago alguno por parte del INEE cuando existieren penas pendientes de cubrir por parte del proveedor.

Deductivas

El proveedor pagará al Instituto deductivas por la prestación parcial o deficiente del servicio a razón del 1% (uno por ciento) calculado sobre el monto total del contrato, por cada día que subsista la deficiencia.

Atentamente
Nombre y Firma del Representante Legal



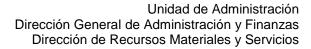
Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

ANEXO II. Formato de propuesta económica

En relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006A2O001-E1-2019 relativa a la contratación del "SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO", manifiesto que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado.

No.	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	Servicio de mudanza de bienes instrumentales y artículos en general de las 32 oficinas de las Direcciones del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en las entidades federativas del país hacia la Ciudad de México	Servicio	
		Subtotal	
		I.V.A	
		Retención de fletes	
		Total	

)





Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS

HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

Representante legal

ANEXO III. Formato de escrito para formular preguntas

(Papel membretado de la empresa licitante)

(Papel m	nembretado de la empresa lici	tante)	
	Ciudad de México a	de	de 2019
Licitación Pública Nacional Electrónio Nombre de la empresa:	ca No. LA-006A2O001-E1-20	19	
Instrucciones de llenado:			

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la convocatoria de Licitación, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1	1 Información específica		
2	1 Información específica		
3	1.2.3 Cantidad, unidad y descripción de los servicios		
4	2 Aspectos económicos		
5			
6			
7			
N			

Instructivo:

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.

En el campo Punto de la convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto.

En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la convocatoria con referencia a las preguntas.

En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.

Atentamente	
 Nombre completo y firma.	
Representante legal	



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

ANEXO IV. Formato de escrito de interés en participar en los eventos de Junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones (Papel membretado de la empresa licitante)

Ciudad de México a.	de	de 2019.
	(Anotar la misma fecha	de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas. Presente.

De conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción VI inciso a) de las Normas, bajo protesta de decir verdad manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada (nombre de la empresa) y es mi interés participar en los eventos de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006A2O001-E1-2019, SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO.

Atentamente,
 Nombre completo y firma.
Representante legal



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

ANEXO V. Formato de existencia jurídica del licitante

(Papel membretado de la empresa licitante)

ciertos y han sido debidamente veri	njo protesta de decir verdad, que los datos aquí ase ificados, así como que cuento con facultades suficente Licitación, a nombre y representación de: <u>(pers</u>	cientes para
No. de la Licitación: LA-006A2O00	1-E1-2019	
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Calle y Número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio: Entidad Federativa:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
l eletonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que	consta su acta constitutiva: Fecha	
Nombre, numero y lugar del Notario 	Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representa	nto:	
	al acredita su personalidad y facultades	
	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario	Público ante el cual se otorgó:	
	anno anto or oddi oo olorger	
(lugar y fecha)		
Protesto lo necesario		
(firma)		
,		

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Licitación Pública Nacional Electrónica Nº LA-006A2O001-E1-2019 "SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

ANEXO VI. Declaración de integridad

(Papel membretado de la empresa licitante)

Ciudad de México a. ______de ______de 2019. (Anotar la misma fecha de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas. Presente.

En relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-006A2O001-E1-2019 relativa a la contratación para el "SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO" me permito manifestar "Bajo protesta de decir verdad" que por sí mismos o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INEE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

	Atentamente
_	
	Nombre completo y firma.
	Representante legal.



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

19. ta)
los
1

Nombre completo y firma. Representante legal



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

ANEXO VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)

(Papel membretado de la empresa licitante)

	de	de	(1)
(2) Presente.			
Me refiero al procedimiento de(3)	No(4) ipa a través de la pre	en el esente proposici	que mi ión.
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artíc PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representad mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes considerando los criterios (sector, número total de trabaja Acuerdo por el que se establece la estratificación de la publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de ju Máximo Combinado de(7), con bas(8)	da está constituida(6) adores y ventas anua is micro, pequeñas y nio de 2009, mi repre	conforme a las , y asimisn ales) establecido y medianas em esentada tiene u	s leyes no que os en el presas, in Tope
De igual forma, declaro que la presente manifestación la la omisión, simulación o presentación de información fals 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dis Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y del	sa, son infracciones p spuesto por el artícu	orevistas por el a lo 27, ambos de	artículo
ATENTAMEN	NTE		
(9)			

INSTRUCTIVO

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos
	tres personas.
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.



> Licitación Pública Nacional Electrónica Nº LA-006A2O001-E1-2019

"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

ANEXO IX. Modelo de contrato

CONTRATO DE I							
PARTE, EL INSTIT	TUTO NACIONA	L PARA LA I	EVALUACIÓ	N DE LA ED	UCACIÓN, A	A QUIEN EN	1 LO
SUCESIVO SE LI	E DENOMINAR	Á "EL INE	E" , REPRE	SENTADO	POR EL	, EN	SU
CALIDAD DE A							
NOMBRE							
PRESTADOR DE S	SERVICIOS", D	E CONFORI	MIDAD CON	LAS DECLA	RACIONES	Y CLÁUSU	LAS
SIGUIENTES:							

DECLARACIONES

I. "EL INEE" declara:

I.1. Que de conformidad con el artículo 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 22 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El instituto contará con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna.

- I.2. Que en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponderá evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:
 - a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema:
 - b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y
 - c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

Que en términos del artículo 25 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, tendrá por objeto coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en lo que se refiere a la educación básica y a la educación media superior, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios.

Asimismo, el Instituto diseñará y realizará mediciones y evaluaciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional respecto a los atributos de educandos, docentes y autoridades escolares, así como, de las características de instituciones, políticas y programas educativos.



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

I.3.	Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es: INE020807FG6.
I.4.	Que el Lic. Miguel Ángel de Jesús López Reyes, en su calidad de apoderado legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el testimonio de la escritura pública númerode fecha de mayo de 2014, otorgada ante la fe del Lic, Notario Público número del Distrito Federal, manifestando que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
I.5.	Que para el correcto y óptimo cumplimiento del objeto que tiene encomendado, así como de los planes y programas ya establecidos le es necesario contar los servicios deque, de acuerdo a sus recursos humanos y materiales, conocimientos técnicos y experiencia, puede proporcionarle "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
I.6.	Mediante oficio número N° D101-003-2015 de fecha, el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, informó que este Instituto cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, mismo que se ubica en la partida de gasto número 33604, "".
1.7.	Que el procedimiento mediante el cual se llevó a cabo la contratación fue por, en términos de lo dispuesto por el artículo de las NORMAS en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, según se desprende del acto identificado con la número relativa a la contratación del servicio de, en el cual se adjudicó el presente contrato.
	Atendiendo: a la naturaleza del objeto del contrato, a que se desempeñarán funciones distintas a las que tienen encomendadas el personal de plaza presupuestaría de "EL INEE" y por ser indispensables para el cumplimiento de los planes y programas autorizados, éste se ubica en el supuesto para considerarse un contrato de asesoría, consultorías, estudios e investigaciones en términos del artículo 15 de las NORMAS en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Mediante formato de solicitud y autorización para la contratación de otras asesorías, para la operación de programas, estudios e investigaciones, número de folio 00_/2014-DGFCC de fecha de del 2015, la Presidenta de "EL INEE", autorizó la erogación para la
	contratación del servicio de "", el cual constituye el objeto del presente contrato.
	Asimismo, mediante oficio, de fecha de de 20154, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se pronunció en términos del artículo 15 de las NORMAS en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
I.8.	Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 341, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez,

Código Postal 03900, en la Ciudad de México Distrito Federal.

D



Unidad de Administración Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

II "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

Perso	ona Moral
II.1.	Que es una Sociedad, legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según se acredita con Escritura Pública número, de fecha, otorgada ante la fe del Lic, Notario Público número del Distrito Federal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del, bajo el folio mercantil
Perso	ona Física
II.1. ·	Que tiene capacidad jurídica para contratarse y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato, por estar relacionados con su actividad profesional, con la que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo que posee los conocimientos técnicos especializados y la experiencia necesaria para desarrollar las actividades que se deriven de la celebración del mismo. Que tiene el pleno conocimiento que su contratación es de manera excepcional y con las siguientes características: temporal en razón de la naturaleza de los servicios a prestar, independiente y no subordinada.)
II.2.	Que el C, en su calidad de, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico, según se acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del del Lic, Notario Público número del, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del en el folio Facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
Perso	ona Moral
II.3.	Que tiene por objeto social entre otros: "".
II.4.	Que es de nacionalidad mexicana.
Perso	ona Moral
II.5.	Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que tanto el que suscribe el presente instrumento jurídico, como cada uno de los socios o accionistas de su representada, no desempeñan

empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, asimismo y conociendo el contenido de los artículos 73 y 89 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la

Página 38 de 51



Licitación Pública Nacional Electrónica Nº LA-006A2O001-E1-2019 "SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

Educación reitera que no se ubican en ninguno de los supuestos que señalan dichas disposiciones, ni en cualquier otra que pudiese impedirle celebrar el presente contrato

Persona Física

- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce lo dispuesto por los artículos 73 y 89 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y no se encuentra en ninguno de los supuestos que los artículos mencionados establecen, y a la fecha de celebración del presente contrato, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal o en el Distrito Federal.
- ١ķ s

II.6.	Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la siguiente clave		
Perso	na Física		
II.7.	Que su CURP es:		
II.8.	Que mediante fallo emitido en fecha de, en el procedimiento de relativa a la contratación del servicio de ", en el procedimiento de adjudicado el presente contrato.		
II.9.	Que cuenta con la experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato.		
II.10.	Que en este acto, ratifica y hace suyas, como si a la letra se insertaren, todas y cada una de las manifestaciones bajo protesta que expreso en los diversos documentos entregados para la adjudicación del presente contrato y reitera el cumplimiento de los compromisos que asumió en dichos documentos, como en su oferta técnica y económica.		
II.11.	Que en este acto conoce y acepta que independientemente de los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato, continúa obligado ampliamente en todas y cada una de las obligaciones que se establecieron en la Licitación Pública Nacional y en los demás actos que incluyó el procedimiento por el cual le fue adjudicado de manera conjunta el presente contrato.		
II.12.	Que señala como su domicilio legal el ubicado en:		

II.13. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que son ciertos todos y cada uno de los datos proporcionados en su declaración y conoce las consecuencias derivadas de la falsedad, en términos de lo dispuesto por las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás ordenamientos legales aplicables, a los cuales se somete en razón de su contratación.

Expuesto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad en otorgar las siguientes:



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

CLÁUSULAS

CLAUSULAS
PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato consiste en la prestación de servicios a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y en favor de "EL INEE", los cuales en forma específica consistirán en: "".
Los servicios objeto del presente contrato, los deberá realizar el prestador de conformidad con las especificaciones, términos, plazos y entregables señalados en los términos de referencia, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante del presente contrato, asimismo conforme a la propuesta técnica y económica del prestador, de las cuales ambas partes son conocedoras y se reproducen como si a la letra se insertaren, quedando obligados en dichos términos.
SEGUNDA LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación de dichos servicios se llevará a cabo dentro de la vigencia del presente contrato y en su caso, dentro de los tiempos específicos y condiciones que en él se determinan, pudiendo ser estos en atención a la naturaleza de los mismos, aquellos que previamente se establezcan por parte de "EL INEE" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", previa notificación escrita o verbal, sobre todo en aquellos casos en que sea necesario que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuda a las instalaciones de "EL INEE" para el uso de algún insumo necesario para la prestación de los mismos, sin que ello implique subordinación alguna en cuanto al cumplimiento del objeto del presente contrato.
En cualquier caso, ambas partes están de acuerdo en que el tiempo de la prestación del servicio depende de la naturaleza de estos, por lo cual será siempre determinado en razón de la vigencia del presente contrato o posibles ampliaciones que se hagan del mismo en el instrumento jurídico correspondiente y siempre por escrito.
Ambas partes están de acuerdo en que por parte de "EL INEE" el área usuaria y administradora del presente contrato y responsable de su cumplimiento será la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social por conducto de su titular, con lo cual y sin menoscabo de señalar a otra área o persona diferente para estos efectos, será la encargada por parte de "EL INEE" en cuanto al ejercicio directo de los derechos y cumplimiento las obligaciones que en el presente contrato se establecen.
TERCERA IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. "EL INEE", cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de los servicios prestados el importe total fijo de \$00 (pesos 00/100 m.n.), el cual incluye el impuesto al valor agregado.

correspondan y para ello, a la cantidad total a pagar, se le aplicarán los impuestos y/o retenciones correspondientes, de acuerdo al régimen fiscal en que tributa "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y aquellos que por la naturaleza de los servicios tenga que cubrir "EL INEE".

Dicha cantidad será pagada en moneda nacional en UNA SOLA EXHIBICIÓN, previa prestación de

"LAS PARTES" se comprometen a dar debido cumplimiento a las obligaciones tributarias que

los servicios contratados a entera satisfacción del área administradora del contrato.

CUARTA. - FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO. Dicho pago se efectuará dentro de los **20 (VEINTE)** días naturales, contados a partir de:



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

- 1.- Que se reciba la factura o el recibo de honorarios debidamente requisitada, en aquellos casos en que sea aplicable y;
- 2.- Siempre y cuando se hayan recibido previamente y de conformidad los servicios prestados por parte del área usuaria y administradora del contrato, en este supuesto deberá de tomarse en cuenta los términos establecidos en la cláusula sexta del presente instrumento.

Ambas partes están de acuerdo en que el pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:

- c) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería de "EL INEE" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; o
- d) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notifique a "EL INEE" por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de licitante ganador.

QUINTA. - PRECISIÓN DE PRECIOS. Ambas partes acuerdan que los precios o importes serán fijos y no variarán durante la vigencia del presente contrato, en cuanto a los presupuestos, vigencia y demás modificaciones que de acuerdo a las necesidades del área usuaria y administradora del presente contrato se requieran, previa justificación de las mismas, se podrán llevar a cabo en el marco de lo establecido en las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quedando en su caso, establecidas en el instrumento jurídico que corresponda.

SEXTA. - MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en sujetarse al mecanismo de verificación y cumplimiento de los servicios implementado por "EL INEE" a través de su área usuaria y administradora del presente contrato, consistente en lo siguiente:

			los mecanismos	

a) Supervisión de la siguiente manera:
b) Comprobación por medio de lo siguiente:
c) Verificación de la siguiente forma:

Para lo cual, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a ofrecer todas las facilidades necesarias para atender dichas medidas, mismas que serán debidamente documentadas.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo y reconoce que el cumplimiento de las medidas de verificación y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituyen una condición para tener por cumplidos los servicios a su cargo y en consecuencia proceder al pago de



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

los mismos, sin que la aplicación de dichas medidas se consideren como subordinación alguna de su parte para con "EL INEE", en tanto que sólo son aplicables para comprobar, verificar y supervisar el cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA. - RETENCIONES. Las partes acuerdan que **"EL INEE"** podrá efectuar las retenciones que en su caso sean procedentes, respecto del pago que realice con motivo de este contrato, así mismo, **"EL INEE"** enterará las cantidades retenidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la constancia respectiva.

OCTAVA. - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los servicios y se obliga a:

- a). Prestar los servicios contratados en los términos señalados en el presente instrumento, aplicando el máximo de su capacidad, esmero y responsabilidad, acorde con su especialidad; sujetándose a las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás normatividad aplicable.
- b). Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a **"EL INEE"** y/o un tercero por negligencia, impericia o dolo en la prestación de servicios para los cuales fue contratado ya sea como proveedor directamente responsable o por aquellos ocasionados por el personal que por su parte encomiende la realización de cualquier actividad para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En este sentido también será responsable de todas y cada una de las acciones que se realicen fuera de los servicios estipulados en el presente instrumento jurídico, liberando a **"EL INEE"** de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir o sufrir. Por dichas responsabilidades, se compromete y obliga a cubrir los daños económicos que ocasionare y a sacar a **"EL INEE"** en buenos términos de cualquier conflicto que se suscitara a consecuencia de estas, cubriendo aquellos costos que se pudieran generar. También se compromete y obliga a responder por la calidad de los servicios y,

Por dichas responsabilidades, se compromete y obliga a cubrir los daños económicos que ocasionare y a sacar a "EL INEE" en buenos términos de cualquier conflicto que por ello se vea involucrado, cubriendo aquellos costos que se pudieran generar por éstos. También se compromete y obliga a responder por la calidad de los servicios

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que por ninguna circunstancia, divulgará o hará pública por cualquier medio toda aquella información que con motivo de la prestación de sus servicios le sea proporcionada por **"EL INEE"** o sea generada por él, dicha obligación permanecerá vigente durante la prestación de sus servicios a favor de **"EL INEE"** y aún después de que concluya el vínculo contractual.

En cumplimiento al Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" desde este momento reconoce el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que llegue a generar podrá tener esta característica, y en consecuencia difundirse por parte de "EL INEE".



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad aplicable en materia de transferencia de datos confidenciales.

DÉCIMA. - NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no transferir en forma parcial o total, a favor de cualquier persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

Lo anterior, salvo los derechos de cobro, supuesto en el que deberá contar con el consentimiento de "EL INEE".

Cualquier acto realizado en contravención a lo estipulado en esta cláusula, es nulo y "EL INEE" se reserva su derecho a ejercitar la acción que le corresponda

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. Las partes convienen que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en atraso en la prestación de los servicios y/o productos de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, sus términos de referencia o lo que haya establecido "EL INEE" a través del área administradora del contrato, aún y cuando sean de manera verbal, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pagará como pena convencional a "EL INEE" el porcentaje calculado aplicado al valor de los productos, bienes y/o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso, que en este caso será del 2% (DOS POR CIENTO), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en el caso que aplique. La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso del cumplimiento de la prestación del servicio, entrega del bien, producto y no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Dichas penas las cubrirá "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a opción de "EL INEE", mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación y descuento de los pagos que le correspondieran a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

No procederá pago alguno por parte de "EL INEE" cuando existieren penas pendientes de cubrir por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA SEGUNDA. - INFORMACIÓN Y CONTROL. Para los efectos de dar debido cumplimiento a las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen tanto la Contraloría Interna como cualquier autoridad que le indique "**EL INEE**"; "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se compromete a proporcionar la información que eventualmente se le pudiera requerir respecto al cumplimiento de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Atendiendo al objeto del presente contrato y considerando que se generarán productos cuya creación y/o modificación se encuentran reguladas por la normatividad aplicable a la propiedad intelectual; ambas partes están de acuerdo en que "EL INEE" es el propietario de todos los resultados originados a partir de la prestación de los servicios objeto de este instrumento legal, por lo cual tendrá el máximo grado de la titularidad de los derechos que en su calidad de contratante le correspondan, en términos de la legislación aplicable. Consecuentemente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se reserva algún otro derecho de aquellos que le correspondan en su calidad de contratado para cumplir con los servicios objeto del presente contrato.



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual en el cumplimiento de los servicios contratados, ambas partes están de acuerdo que por la naturaleza del servicio que se atiende en forma independiente, será de exclusiva responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", debiendo sacar en paz a "EL INEE" de cualquier imputación de que pudiera ser objeto, cubriendo todos los costos que se generen por alguna molestia al respecto.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN CONTRACTUAL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta que **"EL INEE"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, atendiendo como procedimiento para la rescisión al que se establece en el artículo 79 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR-SUSPENSIÓN. Ambas partes están de acuerdo en que **"EL INEE"** podrá, en caso fortuito o fuerza mayor suspender la prestación del servicio, en cuyo caso sólo se cubrirán aquellos servicios que se hubiesen efectivamente prestado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INEE" éste rembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" previa petición y justificación, los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobadas y se relacionen directamente con el contrato.

En caso de continuar las causas de suspensión por tiempo indefinido, ambas partes podrán iniciar la terminación anticipada en términos de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Ambas partes en caso fortuito o fuerza mayor podrán solicitar la modificación del contrato respectivo para prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los mismos.

Si las causas son atribuibles a "EL INEE", éste podrá modificar el presente contrato, prorrogando la fecha o plazo para la prestación de los servicios, no aplicando pena convencional por dicho atraso; en caso de ser imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste deberá notificar a "EL INEE" en un lapso de dos horas y acreditar las causas, en caso contrario se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional establecida en el presente contrato.

En caso de continuar las causas de suspensión por tiempo indefinido, ambas partes podrán iniciar la terminación anticipada en términos de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA SIN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. Ambas partes están de acuerdo en que podrán dar por terminado el presente contrato en forma anticipada, cuando existan: razones de interés general, causas justificadas que extingan la necesidad de requerir o seguir requiriendo los servicios originalmente contratados, que se acredite que de continuar con la prestación de los servicios se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL INEE"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

En el supuesto de que la terminación anticipada sea por causas imputables a "EL INEE", se pagarán

D



Unidad de Administración Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

los gastos no recuperables dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siempre y cuando sean solicitados, razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato se obliga a gestionar a favor de "EL INEE" una póliza de fianza, ante institución legalmente facultada para ello, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total señalado en la cláusula tercera del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que deberá de entregar a "EL INEE" dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento y que se mantendrá vigente hasta la total aceptación de "EL INEE" respecto de la total prestación de los servicios comprometidos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA OCTAVA. - SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se conviene que los pagos que **"EL INEE"** cubra en exceso a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberán ser reintegrados por este último, más los intereses correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INEE".

DÉCIMA NOVENA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma, y hasta el **día** _____ **de** ____ **del año dos mil dieciocho**, sin embargo, las partes convienen que, ambas, en cualquier momento podrán darlo por terminado anticipadamente, o en su caso ampliar la misma, siempre en términos del presente contrato, de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. Este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con la capacidad y recursos necesarios por lo tanto es el responsable de la contratación del personal con el cual dé cumplimiento al presente contrato y de las obligaciones que se deriven de dichas contrataciones, en este sentido, en ningún momento se considera como intermediario o patrón sustituto a "EL INEE", en atención que el servicio prestado es independiente y no subordinado regido por las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y lo dispuesto por el Título Décimo, Capítulo II, artículos 2606 a 2615 del Código Civil Federal vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con la capacidad y recursos humanos y materiales necesarios, además de que es el responsable de proporcionarle los insumos necesarios para que presten sus servicios, por lo tanto es el responsable de la contratación del personal con el cual dé cumplimiento al presente contrato y de las obligaciones que se deriven de dichas contrataciones, en este sentido, en ningún momento se considera como intermediario o patrón sustituto a "EL INEE", en atención que el servicio prestado es independiente y no subordinado regido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, y lo dispuesto por el Título Décimo, Capítulo II, artículos 2606 a 2615 del Código Civil Federal vigente.

D



Unidad de Administración Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en el que incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1924 del Código Civil Federal.

En caso de que "EL INEE" sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones que mantiene "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para con su personal, éste se obliga a realizar las gestiones necesarias para sacar a "EL INEE" en buenos términos y libre de cualquier responsabilidad, así como a pagar los daños y perjuicios económicos que se pudieran ocasionar a "EL INEE", por dicha circunstancia.

Ambas partes están de acuerdo en que el perjuicio económico que pudiera ocasionar a "EL INEE" por esta circunstancia las cubrirá "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a opción de "EL INEE", mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación del descuento de los pagos que le correspondieran a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y el cumplimiento de este contrato, y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, es voluntad de ambas partes someterse a lo que establecen las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás disposiciones que le apliquen a "EL INEE", particularmente a los procedimientos de conciliación y a falta o culminación de éstos sin solución de las controversias, es voluntad de ambas partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o cualquier otra causa.

	lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de del año dos mil diecinueve.
Por "EL INEE" Apoderado Legal	Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

ANEXO X. Formato de fianza

A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN:

PARA GARANTIZAR POR	, EL FIEL Y EXACTO
CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA LAS OBLIGACIONES A	SU CARGO DERIVADAS DEL
CONTRATO2019, DE FECHA DE FIRMA DE DE 20	, CUYO OBJETO CONSISTE
EN,	POR UN MONTO TOTAL DE
\$(PESOS 00/100 M.N.)	, INCLUYENDO EL IMPUESTO
EN, \$(PESOS 00/100 M.N.) AL VALOR AGREGADO. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GARA	NTIZA POR SU FIADO HASTA
POR LA CANTIDAD DE \$ (CANTIDAD QUE EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MC	PESOS 00/100 M.N.),
CANTIDAD QUE EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MO	NTO TOTAL DEL CONTRATO
SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA VIGENO	CIA DE LA PRESENTE FIANZA
SE OTORGA A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE	
QUE CUMPLA SU OBJETIVO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓ	LO PODRÁ SER CANCELADA
MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INS	STITUTO NACIONAL PARA LA
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, LO CUAL NO DEBE CONFUN	IDIRSE CON EL PLAZO PARA
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN	
ADMINISTRATIVOS. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN	I LOS CASOS EN QUE EL
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓ	
ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO	
COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECI	
QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO,	
RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, S	
OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA	
RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRIN	
OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA Y EN CA	
OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O DE	
OBLIGACIONES, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE AQUELL	
SEAN SATISFECHAS. ESTA FIANZA CUBRE LA CALIDAD DE	
CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCL	
LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICIT	
DE OFERTA, EN LA COTIZACIÓN, EN EL CONTRATO RESPE	
FEDERAL. PARA LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA ES REC	
AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTIT	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LA CUAL SE HAGA CONSTA	
DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LA INSTITUC	
EXPRESAMENTE SOMETERSE, PARA LA EFECTIVIDAD DE L	
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍ	
DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EI	
ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, PARA EL	
PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA	
FIANZA SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPL	JLACIONES CONTENIDAS EN
EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.	



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

ANEXO XI. Escrito de nacionalidad (Papel membretado de la empresa	
	dede 2019 (Anotar la misma fecha de la propuesta)
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCA Dirección General de Administración y Finanzas. Presente.	CIÓN.
En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica núme carácter de representante legal de la empresa artículo 31 Sección VI inciso b) de las Normas en materia de Ado del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, manifiesto de mi representada lo siguiente:	, S. A. de C. V., y con fundamento en e quisiciones, Arrendamientos y Servicios
a) Ser de nacionalidad mexicana	
Atentamente	

Nombre completo y firma. Representante legal.



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

ANEXO XII. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en Noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ◆ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ♦ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ♦ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia; utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ♦ Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras privaciones de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

CAPITULO X Cohecho

Artículo 222.- Cometen el delito de cohecho:

- **I.-** El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto relacionado con sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, y
- **II.-** El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros



Licitación Pública Nacional Electrónica
Nº LA-006A2O001-E1-2019
"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES INSTRUMENTALES Y
ARTÍCULOS EN GENERAL DE LAS 32 OFICINAS DE LAS
DIRECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS
HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO."

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- **I.-** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- **II.-** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- **III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.